Concejo

Martes dies dias del dicho mes de ocubre del dicho año este dia fueron ayuntados a concejo en la cerrada de la corte segund que es acostumbrado el honrrado cavallero diego lopes puerto carrero vasallo del rey nuestro señor e su juez e corregidor en la dicha abdat e su tierra e el bachiller gonçalo ferrandes de mesa e benito ferrandes de cordova sus alcaldes e johan de cafra alguazil e sancho de davalos e alfonso de davalos e alfonso de lorca e juan de torres e juan de castells e sancho de corrajo e juan vicente e pedro estarramedo son de los dies e seys omes buenos regidores que por carta e mandado del dicho señor rey han de ver e librar la hazienda del dicho concejo seyendo y jayme de ahaga mayordomo e bartolome pedrinan e pedro ferrer e pedro ferrandes de magas e alfonso tirunes de lorca e miguel ximenes e alfonso garcia de cordesollas e antonio de pegrel e fray garcia de cordesollas jurados en la dicha abdat

Que los bueys e bestiares que estuvieren atados comiendo nueva de alcaldia en los de sus dueños que no ayan pena

A los dichos señores concejo corregidor regidores cavalleros escuderos oficiales domes buenos dizen sacaron que los que tienen bueys e neguas e nueva de alcaldia para ellos puedan dormir con los dichos bestiares de noche en sus heredades onde las dichas nuevas comieren fasta en fin del mes de noviembre primero que viene teniendo los dichos bestiares atados e sosueltos los comieren o fueren fallados apacentando los de noche en otras partes de la huerta que encierran en las penas contenidas en las ordenanças fecha por el dicho concejo. Pero es entendido que los que no comieren neguas sembradas para sus bestiares que no gozen desta licencia

A los dichos señores e corregidor regidores cavalleros escuderos oficiales domes buenos por ellos mesmos e por los vezinos e moradores que son en su poderio e facultad dieron e otorgaron e mandaron dar su gracia e salvo